



INFOLEJ

211-5X111

Oficio PMYJ/SG/107/2023
Secretaría General
ASUNTO: Certificación

Yahualica de González Gallo, Jalisco; a 17 de julio del 2023

A quien corresponda
PRESENTE:

El suscrito L.C.P. Marco Antonio González Molina, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Yahualica de González Gallo, Jalisco, Administración 2021-2024, con las facultades que me concede el Artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

CERTIFICO

En Acta 040 celebrada en Sesión Extra Ordinaria, bajo el PUNTO del orden del día con letra B con fecha 17 de julio del 2023, se aprobó por UNANIMIDAD de este H. Ayuntamiento del Municipio de Yahualica de González Gallo, Jalisco lo siguiente:

PUNTO B) En Voz del Secretario: La C. PRESIDENTA MUNICIPAL LIC. DANIELA JULEMMY VÁZQUEZ GONZÁLEZ informa al Pleno del Ayuntamiento de los documentos remitidos por el Congreso del Estado de Jalisco, referente al Decreto 29218/LXIII/23 por la que se resuelven las Iniciativas de Ley que Reforma los Artículos 21, 37 y 74 de la Constitución Política del Estado de Jalisco que a la letra dice;

ARTÍCULO Único. Se reforman los artículos 21, 37 y 74 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

Artículo 21.- [...]

I. [...]

XI. No tener sentencia condenatoria que haya causado estado, por el delito de violencia política contra las mujeres por razón de género, abuso sexual infantil, violación, feminicidio o violencia familiar, así como, no ser deudor alimentario declarado judicialmente moroso o, en caso de serlo, demostrar que ha pagado en su totalidad los adeudos alimenticios.

[...]

Artículo 37 - [...]

I. Tener ciudadanía mexicana por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos;

II. [...]

De frente, por nuestra gente.

8359

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

18 JUL 2023

10:30

RA



III. Ser persona nacida en el Estado o *avecinada* cuando *menos* los dos años anteriores al día de la elección;

IV. No tener sentencia condenatoria que haya causado estado, por el delito de violencia política contra las mujeres por razón de género, abuso sexual infantil, violación, feminicidio o violencia familiar, así como, no ser deudor alimentario declarado judicialmente moroso o, en caso de serlo, demostrar que ha pagado en su totalidad los adeudos alimenticios;

V. No ser Magistrada o Magistrado del Tribunal Electoral del Estado, ni consejera o consejero del instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, salvo que se separe definitivamente de sus funciones, cuando menos dos años antes del día de la elección; y

VI. [...]

Artículo 74. [...]

I y II. [...]

III. No tener sentencia condenatoria que haya causado estado, por el delito de violencia política contra las mujeres por razón de género, abuso sexual infantil, violación, feminicidio o violencia familiar, así como, no ser deudor alimentario declarado judicialmente moroso o, en caso de serlo, demostrar que ha pagado en su totalidad los adeudos alimenticios;

IV. No ser Magistrada o Magistrado del Tribunal Electoral del Estado, consejera o consejero electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, titular de la Procuraduría Social, Presidente o Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, titular de la Fiscalía General, titular de la Fiscalía Especial de Delitos Electorales, a menos que se separe de sus funciones dos años antes de la elección;

V a IX. [...]

[...]

En voz de *Presidenta Municipal*, menciona: Una vez que fue debidamente enterado el pleno del Ayuntamiento, Secretario someta a votación la propuesta.

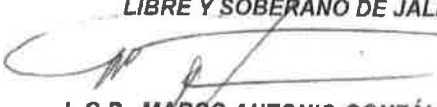
En voz del *Secretario General* indica a *presidenta*, que somete a votación, siendo aprobado con 11 votos a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.

De frente, por nuestra gente.


Cargo	Nombre	Voto: abstención, a favor o en contra
PRESIDENTA MUNICIPAL	LIC. DANNIELA JULEMMY VÁZQUEZ GONZÁLEZ	A FAVOR
REGIDOR SINDICO Y	L.C.P. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ MOLINA	A FAVOR
REGIDOR	MTRO. DAVID IZCOATL MEJÍA RODRÍGUEZ	A FAVOR
REGIDORA	L.C.P. ROSALVA GONZÁLEZ PÉREZ	A FAVOR
REGIDORA	TEC. DIANA PATRICIA MACÍAS BARAJAS	A FAVOR
REGIDORA	TEC. REBECA CARBAJAL BECERRA	A FAVOR
REGIDOR	LIC. EDUARDO GUADALUPE CONTRERAS CASTAÑEDA	A FAVOR
REGIDORA	LIC. MARÍA DE LOURDES AGUAYO LEDESMA	A FAVOR
REGIDORA	L.C.P. MARISELA MARTÍNEZ MERCADO	A FAVOR
REGIDOR	ING. JOSÉ RUBÉN ESQUEDA RODRÍGUEZ	A FAVOR
REGIDOR	TEC. JOSÉ DE JESÚS JIMÉNEZ MORA	A FAVOR

Se extiende la presente a solicitud de la parte interesada para los fines legales correspondientes.

ATENTAMENTE
"2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO"



L.C.P. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ MOLINA
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE YAHUALICA, JALISCO



De frente, por nuestra gente.